

Resolución No. 041 de Junio 17 de 2020
**“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2020”**

El gerente de AMABLE E.I.C.E. en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias¹, en especial las que le confiere la ley 489 de 1998, el Decreto No.111 de 1996, el Decreto No. 115 de 1996, y el decreto Municipal No. 099 de 2009, y

Considerando:

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado se les aplica en materia presupuestal, las normas correspondientes del estatuto orgánico del presupuesto y en especial:

- Las básicas: Compiladas en el Decreto Legislativo No. 111 de 1996.
- Las específicas: Decreto No. 115 de 1996.

Además, las normas del estatuto orgánico presupuestal del Municipio de Armenia, contenidas en el Acuerdo Municipal No. 032 de 1996.

2. Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

3. Que el 07 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud identificó el Coronavirus COVID-19 y declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional.

4. Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020 que el brote del Coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, y la escala de trasmisión.

5. Que el vertiginoso escalamiento del brote de Coronavirus COVID-19 hasta configurar una pandemia representa actualmente una amenaza global a la salud pública, con afectaciones al sistema económico, de magnitudes impredecibles e incalculables

6. Que producto de la declaratoria de pandemia del Coronavirus COVID-19 es preciso tomar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, así como medidas orientadas a conjurar los efectos económicos asociados, disponiendo de los recursos financieros, humanos y logísticos para enfrentarlos.

7. Que, ante la magnitud de la pandemia, el Gobierno nacional ha tomado medidas urgentes para poder contener el avance de la pandemia, las cuales tienen un impacto significativo en la actividad económica del país.

8. Que de conformidad con lo anterior, la Empresa AMABLE E.I.C.E requiere realizar un traslado presupuestal para apropiar el mismo en la vigencia 2020, con el fin realizar una adición al Contrato de Obra Nro. 001 de 2017 y solventar los costos de bioseguridad en los contratos de obra y de consultoría (interventoría) de la rehabilitación vial de la Carrera 19 que deben acoger las medidas, lineamientos y protocolos de prevención del COVID-19 para cumplir con los cometidos del proyecto SETP.

¹ ARTICULO 21.Estatutos AMABLE E.I.C.E. DEBERES Y FACULTADES. El Gerente tendrá los siguientes deberes y facultades: (...)

Resolución No. 041 de Junio 17 de 2020
“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Amable para la vigencia fiscal del año 2020”

9. Que este tipo de elementos de Bioseguridad no se encuentran previstos en los contratos de obra e interventoría ejecutados por la entidad, con base en lo anterior, la Unidad de Movilidad Urbana Sostenible (UMUS) consideró elegibles dentro del convenio de cofinanciación los recursos para incluir dichos elementos dentro de la ejecución de los contratos de obra e interventoría de Rehabilitación Vial de la Carrera 19.
10. Que por parte de AMABLE E.I.C.E. se realizaron los estudios necesarios para ajustar el presupuesto de Inversión, y se requiere efectuar traslados entre sus componentes, para garantizar el cumplimiento de los gastos de la entidad con base en la norma aplicable.
11. Que el profesional encargado del presupuesto de la Empresa AMABLE E.I.C.E, certifica que el rubro a contra-acreditar cuenta con los recursos suficientes y disponibles para realizar el traslado del que trata la presente Resolución.
12. Que debe ser modificado el presupuesto para causar los gastos con cargo a los aportes por cada una de las fuentes de financiación, siendo necesario contracreditarse y acreditar recursos en el presupuesto de la vigencia 2020.
13. Que de acuerdo al disponible del rubro presupuestal: Implementación de la Red Semafórica y Centro de Control APORTES NACIÓN BID 2575, es necesario modificar el presupuesto contracreditando dicho rubro; y acreditar los rubros de Rehabilitación Vial Cra 19 APORTES NACIÓN BID 2575 e Interventoría Rehabilitación Vial Cra 19 APORTES NACIÓN BID 2575, gastos de Inversión, para cumplir con los cometidos del proyecto SETP.

Por todo lo anteriormente expuesto;

ACUERDA:

Artículo primero.- Contra-acreditar el presupuesto de gastos de Inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **Ciento Veinte Millones Setecientos Sesenta y Nueve mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos MCTE (\$120.769.854.00)** así;

2302	RED SEMAFÓRICA	
2.3.02.01.01_27	Implementación de la Red Semafórica y Centro de Control APORTES NACIÓN BID 2575	\$120.769.854.00
TOTAL CONTRA-CRÉDITO		\$120.769.854.00

Dirección: Centro Administrativo Municipal CAM, piso 5 / *Teléfono:* (6) 741 71 00 ext.123

Email: amable@armenia.gov.co / *Web:* www.armeniaamable.gov.co / *twitter:* @amablesetp / *Facebook:* Amable setp



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia



ESPA TODAS
Alcaldía de Armenia
Compromiso Ciudadano

Resolución No. 041 de Junio 17 de 2020
“Por medio del cual se hace una modificación presupuestal al
presupuesto general de la Empresa Industrial y Comercial del Estado
Amable para la vigencia fiscal del año 2020”

Artículo segundo.- Acreditar el presupuesto de gastos de Inversión de la Empresa “Amable E.I.C.E.” en la presente vigencia fiscal, por la suma de **Ciento Veinte Millones Setecientos Sesenta y Nueve mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos MCTE (\$120.769.854.00)** así;

2304	REHABILITACIÓN VIAL	
2.3.04.01.01.04_27	Rehabilitación Vial Cra 19 APORTES NACIÓN BID 2575	\$115.051.934.00
2.3.04.01.01.06_27	Interventoría Rehabilitación Vial Cra 19 APORTES NACIÓN BID 2575	\$5.717.920.00
TOTAL CRÉDITO		\$120.769.854.00

Artículo tercero. Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Contra la presente no proceden recursos.

Dado en Armenia Q. a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Arq. JESÚS ANTONIO NIÑO SÁNCHEZ
GERENTE
AMABLE E.I.C.E

Elaboró/Proyectó: Manuel Alejandro Cárdenas Páez – Contratista - AMABLE E.I.C.E. 

Revisó: Ángela Viviana Burgos Moreno – Contratista - AMABLE E.I.C.E. 

Revisó: Alejandra María Molina Taborda – Contratista - AMABLE E.I.C.E. 